Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO DECIMA QUINTA
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESCRITURA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "CAMARONERA LAS HADAS S.A.".-

CUANTIA: S/.500.000,oo.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veintitres días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres, ante mí, doctor Miguel Vernaza Requena, Abogado, Notario Titular Décimo Quinto de este Cantón, comparecen, los señores: Doctor CESAR CORONEL JONES, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Abogado; Abogado OSCAR HEINERT INSUA, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión como queda dicho; Abogado LUIS VELEZ ARIZAGA, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión como queda indicado; Abogado ROBERTO FALCONI PEET, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión como queda indicado; y, el señor Licenciado JORGE CORONEL JONES, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de ocupación estudiante.- Todos los intervinientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocer doy fé, capaces para obligarse y contratar, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA, sobre cuya naturaleza, objeto y resultados están bien instruídos, y a la que proceden de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presentan la mi-

nuta que dice así:- SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una por la que conste el contrato social y el estatuto de Compañía Anónima comprendido en las siguientes cláusulas:- CLAUSULA PRIMERA.- Concurren a la celebración de esta escritura haciendo constar su voluntad de asociarse, a cuyo efecto unen sus capitales y constituyen en forma simultánea la Compañía "CAMARONERA LAS HADAS S.A.", cuyo estatuto social se encuentra contemplado en las cláusulas posteriores, las siguientes personas: NOMBRE: Doctor CESAR CORONEL JONES. NACIONALIDAD Ecuatoriano. Estado civil casado. DOMICILIO Guayaquil. NOMBRE ABOGADO OSCAR HEINERT INSUA. NACIONALIDAD Ecuatoriano. ESTADO CIVIL casado. DOMICILIO Guayaquil. NOMBRE ABOGADO LUIS VELEZ ARIZAGA. NACIONALIDAD Ecuatoriano. ESTADO CIVIL casado. DOMICILIO Guayaquil. NOMBRE ABOGADO ROBERTO FALCONI PEET. NACIONALIDAD Ecuatoriano. ESTADO CIVIL casado. DOMICILIO Guayaquil. NOMBRE LICENCIADO JORGE CORONEL JONES. NACIONALIDAD Ecuatoriano. ESTADO CIVIL soltero. DOMICILIO Guayaquil.- CLAUSULA SEGUNDA: ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "CAMARONERA LAS HADAS S.A.".- ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO SOCIAL.- La denominación de la sociedad es "CAMARONERA LAS HADAS S.A." de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, pero con capacidad de establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar del país o del exterior; con un plazo de cincuenta años de duración; y, teniendo como

Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

objeto social: actividad pesquera en sus tres fases: extracción, procesamiento y comercialización, así como a la formación, construcción y explotación de sus criaderos de especies bioacuáticas, a su transformación, conservación y comercialización de los mismos. Para la realización de su objeto social, la compañía podrá realizar, ejecutar o celebrar todo tipo de actos, operaciones o negocios jurídicos o contratos permitidos por la Ley y relacionados con los intereses y fines de la Compañía o se consideren necesarios o convenientes para incentivar el desarrollo de sus negocios y operaciones sociales, inclusive interviniendo como socia o accionista fundadora de otras sociedades o adquiriendo acciones o participaciones de otras compañías.- ARTICULO SEGUNDO: DEL CAPITAL.- El capital de la Compañía es de QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al quinientos, inclusive.- Los títulos se emitirán conforme lo dispuesto en la Ley de Compañías y serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la sociedad, pudiendo contener o representar ellos una o varias acciones. Bajo el cuidado del Gerente General la Compañía llevará el libro de Acciones y Accionistas, en el que se inscribirán los certificados provisionales y los títulos de acciones, así como las sucesivas transferencias de ellos; la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones.-

DR. MIGUEL VERNAZA
NOTARIA DECIMA QUINTA
GUAYAQUIL-ECUADOR
REQUENA

ARTICULO TERCERO: DEL GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo de la sociedad y en ella cada acción da a su propietario derecho a voto en proporción a su valor pagado. Será convocada en la forma y épocas establecidas en la Ley y sus atribuciones son las señaladas en el Artículo doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías. Las actas de sus sesiones se llevarán en hojas móviles escritas a máquina, foliadas a número seguido, escritas en el anverso y en el reverso y rubricadas una por una por el Secretario. La Administración estará a cargo del Presidente y el Gerente General, quienes serán elegidos por la Junta General para períodos de cinco años. Sin embargo, actuarán con funciones prorrogadas aún cuando hayan fenecido sus respectivos períodos, hasta ser legalmente reemplazados. El Gerente General tiene atribuciones para administrar y representar legalmente a la compañía, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial, en forma individual, en todos los negocios relacionados con su giro o tráfico, sin más limitaciones que las facultades que por Ley y este estatuto correspondan a la Junta General de Accionistas, pero en todo caso, requerirá autorización especial de dicha Junta para dar avales o garantías, así como para la enajenación, hipoteca, limitaciones o gravámenes de los bienes inmuebles de la Compañía. Ante su ausencia o falta lo subrogará con iguales deberes y atribuciones

Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

el Presidente a quien corresponde, además, supervigilar la marcha de la compañía, velar por el cumplimiento del estatuto social, suscribir junto con el Presidente los títulos de acciones, convocar y presidir las Juntas Generales. La fiscalización estará a cargo de un comisario elegido anualmente por la Junta General, quien tendrá su respectivo suplente. ARTICULO CUARTO: En cuanto a los derechos y obligaciones de los accionistas, la forma de reparto de utilidades, la posibilidad de disolver la compañía anticipadamente, la forma de proceder a la designación de liquidadores, y, en general, en todos los aspectos que no se encuentren específicamente legislados en el presente estatuto, regirán las disposiciones de la Ley de Compañías, y, en especial, de la Sección Sexta de la misma. En cuanto al fondo de reserva legal, éste se formará tomando el diez por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio financiero, hasta alcanzar por lo menos el cincuenta por ciento de capital social.- CLAUSULA TERCERA: DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.- El capital de la Compañía. dividido en el número de acciones del valor nominal indicado es el artículo segundo de la cláusula precedente, ha sido íntegramente suscrito y pagado en la forma que a continuación se indica: el Doctor César Coronel Jones ha suscrito cuatrocientos noventa y seis acciones de un mil sucres cada una; los Abogados Oscar Heinert Insua, Luis Vélez Arízaga, Roberto Falconí Peet y el licenciado Jorge Coronel Jones, han suscrito cada

Dr. MIGUEL VERNAZA R. del E. DECIMA QUINTA NOTARIA GUAYAQUIL - ECUADOR

uno de ellos, una acción de un mil sucres.. Los accionistas han pagado al contado el veinte y cinco por ciento de cada una de las acciones por ellos suscritas, o sea la suma total de CIENTO VEINTE Y CINCO MIL SUCRES, pago que se ha efectuado en numerario y que queda acreditado con el Certificado Bancario de Integración de Capital que se agrega a esta escritura. El saldo del valor de las acciones que cada uno ha suscrito será pagado por los accionistas en numerario y en el plazo de dos años, contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- CLAUSULA CUARTA: Queda facultado el Abogado Luis Vélez Arízaga para realizar y cumplir cuantas gestiones y requisitos fueren menester para que la compañía que se constituye adquiera su personalidad jurídica, así como para emitir los certificados provisionales o resguardos y convocar a la primera sesión de Junta General de Accionistas. Cumpla usted, señor Notario, las demás requisitos de estilo para la plena validez y efectos de esta escritura y autorícela con las formalidades de Ley. (firma ilegible) LUIS VELEZ ARIZAGA. ABOGADO, Registro número tres mil doscientos noventa y siete. Guayaquil.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados: Certificados de Integración de Capital, de no adeudar al Fisco; y, Autorización otorgada por el Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos.- Leída que fue esta escritura de principio a fín, por mí el Notario en alta voz, a los

05

190596 REPUBLICA DEL ECUADOR Formulario 08 DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones del Guayas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Timbres

1983

Apellido Paterno	Materno	Nombres	
CORONEL	JONES	JORGE ALFREDO	
Cédula Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
09-0633631-2	241116		ECUATORIANO
Domicilio Ciudad	Calle y Nº		
Guayaquil	Chile 326		

Motivo de la solicitud

CONSTITUCION DE COMPAÑIA

19 DIC. 1983

Firma del Solicitante

Guayaquil, 15 de Diciembre de 1983
Fecha de presentación

Revisado por

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE ....

CERTIFICA: Que revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

VERNAZA REQUENA
DECIMA QUINTA
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAUL [illegible] BRAVO
Jefatura de Recaudaciones del Guayas
FIRMA AUTORIZADA

DOY FE: Que la copia que antecede es igual a su original, que consta en la escritura de constitución de la Compañía denominada "CAMARONERA Y PESQUERA BORA BORA S.A.", realizada en Diciembre veinte y tres de mil novecientos ochenta y tres.- Guayaquil, Diciembre veinte y tres de mil novecientos ochenta y tres.

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA R. del E. NOTARIA DECIMA QUINTA GUAYAQUIL - ECUADOR

SERVICIO EN BLANCO

06

190596

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario ...

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de l Guayas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

Apellidos Paterno	Materno	Nombres	
FALCONI	PEET	ROBERTO ENRIQUE	
Cédula Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0904857646	184730		ECUATORIANO
Domicilio Ciudad	Calle y Nº		
GUAYAQUIL	CHILE 326		

Motivo de la solicitud

CONSTITUCION DE COMPAÑIA

15 DIC. 1983

Guayaquil 15 de Diciembre de 1983

Firma del Solicitante — Fecha de presentación

Revisado por

EL JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE ...

CERTIFICA: Que revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta fecha.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

RAUL A. ... TO BRAVO

Jefatura de Recaudaciones del Guayas

FIRMA AUTORIZADA

NOTARIA DECIMA QUINTA ... GUAYAQUIL - ECUADOR

DOY FE: Que la copia que antecede es igual a su original, que consta en la escritura de constitución de la Compañía denominada " CAMARONERA Y PESQUERA BORA BORA S.A.", realizada en Diciembre veinte y tres de mil novecientos ochenta y tres.- Guayaquil, Diciembre veinte y tres de mil novecientos ochenta y tres.

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIA DECIMA QUINTA
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESPACIO
EN BLANCO

190596 REPUBLICA DEL ECUADOR Formulario N° 07

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de 1 Guayas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos Paterno	Materno	Nombres
VELEZ	ARIZAGA	LUIS ALBERTO

Cédula de Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
09-04997525	009988		ECUATORIANO

Domicilio	Calle y N°
GUAYAQUIL	CHILE 326

Motivo de la solicitud

CONSTITUCION DE COMPAÑIA

19 DIC. 1983

Guayaquil 15 de Diciembre de 1983

Firma del Solicitante — Fecha de presentación

Timbres

Revisado por

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....

CERTIFICA: Que revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta fecha.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

RAUL A... BRAVO
Jefe de Recaudaciones
Jefatura de Recaudaciones del Guayas
FIRMA AUTORIZADA

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIA DECIMA QUINTA
GUAYAQUIL - ECUADOR
D. del E.

DOY FE: Que la copia que antecede es igual a su origina, que consta en la escritura de constitución de la compañía denominada "CAMARONERA Y. PESQUERA BORA BORA S.A.", realizada en Diciembre veinte y tres de mil novecientos ochenta y tres.- Guayaquil, Diciembre veinte y tres de mil novecientos ochenta y tres.-

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV D[illegible] G[illegible]AQUIL

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA ... del E. NOTARIA DECIMA QUINTA GUAYAQUIL - ECUADOR

ESPACIO
EN BLANCO

190596 REPUBLICA DEL ECUADOR

Nº C.T. 08

Formulario 08 DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de l Guayas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

1983

Apellidos Paterno	Materno	Nombres
CORONEL	JONES	CESAR IRWIN

Cédula Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
09-03937621	21088		ECUATORIANA

Domicilio Ciudad	Calle y Nº
GUAYAQUIL	CHILE 326

Motivo de la solicitud

CONSTITUCION DE COMPAÑIA

19 DIC 1983

Firma del solicitante

Guayquil, 15 de Diciembre de 1983

Fecha de presentación

Revisado por

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE ....

CERTIFICA: Que revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de pago en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta fecha.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

RAUL A. NIETO BRAVO

Jefe de Recaudaciones

Jefatura de Recaudaciones del Guayas

FIRMA AUTORIZADA

DR. MIGUEL VERNAZA REGUENA R. del E. NOTARIA DECIMA QUINTA GUAYAQUIL - ECUADOR

DOY FE: Que la copia que antecede es igual a su original, que consta en la escritura de constitución de la compañía denominada "CAMARONERA Y PESQUERA BORA BORA S.A.", realizada en Diciembre veinte y tres de mil novecientos ochenta y tres.- Guayaquil, Diciembre veinte y tres de mil novecientos ochenta y tres.-

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
R. del E.
NOTARIA DECIMA QUINTA
GUAYAQUIL - ECUADOR

NOTARIA XV DE GUAYAQUIL

ESPACIO
EN BLANCO

190596

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 06-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones del Guayas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres
HEINERT	INSUA	OSCAR JOAQUIN

Cédula de Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
09-00800947	189348		ECUATORIANO

Domicilio Ciudad	Calle y Nº
GUAYAQUIL	CHILE 326

Motivo de la solicitud

CONSTITUCION DE COMPAÑIA

Firma del solicitante

19 DIC 1983

Guayaquil, 15 de Diciembre de 1983

Fecha de presentación

Revisado por

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....

CERTIFICA: Que revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta fecha.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

RAUL A... BRAVO

Jefatura de Recaudaciones del Guayas

FIRMA AUTORIZADA

...

DOY FE: Que la copia que antecede es igual a su original, que consta en la escritura de constitución de la compañía denominada "CAMARONERA Y PESQUERA BORA BORA S.A.", realizada en Diciembre veinte y tres de mil novecientos ochenta y tres.- Guayaquil, Diciembre veinte y tres de mil novecientos ochenta y tres.

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIA DECIMA QUINTA
GUAYAQUIL

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIA DECIMA QUINTA
GUAYAQUIL - ECUADOR
R. del E.

ESPACIO
EN BLANCO

banco popular

10

C E R T I F I C A M O S

Que hemos recibido de:

Dr. César Coronel Jones	S/.	124.000,oo
Ab. Oscar Heinert Insua		250,oo
Ab. Luis Vélez Arízaga		250,oo
Ab. Roberto Falconí Peet		250,oo
Lcdo. Jorge Coronel Jones		250,oo
	S/.	125.000,oo

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

CAMARONERA LAS HADAS S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituída, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluído.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ése propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les vuelva devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Muy atentamente

Fabiola López de Romero
Jefe de Cuentas y Servicios

Guayaquil, 20 de Diciembre de 1.983
Lugar y Fecha

224CTE-10

"EL ECUADOR HA SIDO.
ES Y SERA PAIS AMAZONICO"

831411

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGETICOS
Subsecretaría de Recursos Pesqueros

502-AJ

Guayaquil, [illegible]

Señor
Promotor de la Compañía
CAMARONERA LAS HADAS S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

En relación a la solicitud presentada en esta Subsecretaría, con la finalidad de obtener autorización para constituir una Compañía a denominarse CAMARONERA LAS HADAS S.A. debo manifestarle que se emite informe favorable para que se constituya e inscriba en el Registro correspondiente en virtud de lo establecido en el Art. 1 del Decreto 90 de Enero 31 de 1975, publicado en Registro Oficial 741 de Febrero 13 de 1975.

La Compañía se inscribirá con el siguiente objeto social: "actividad pesquera en sus tres fases: extracción, procesamiento y comercialización, así como a la formación, construcción y explotación de sus criaderos de especies bioacuáticas, a su transformación, conservación y comercialización de las mismas. Para la realización de su objeto social, la compañía podrá realizar, ejecutar o celebrar todo tipo de actos, operaciones o negocios jurídicos o contratos permitidos por la Ley y relacionados con los intereses y fines de la compañía o se consideren necesarios o convenientes para incentivar el desarrollo de sus negocios y operaciones sociales, inclusive interviniendo como socia o accionista fundadora de otras sociedades o adquiriendo acciones o participaciones de otras compañías."

El presente informe no implica autorización para ejercer actividad pesquera por lo que una vez constituída la Compañía e inscrita en el Registro Mercantil, deberá presentar la solicitud correspondiente para ejercer dicha actividad.

La Compañía que proyectare ejercer actividad pesquera, deberá observar las normas de las Leyes de Pesca y Desarrollo Pesquero y su Reglamento; de Seguridad Nacional; de Extranjería; de Aguas; Código de Policía Marítima y demás leyes pertinentes. Asimismo, deberá considerar las disposiciones de los Arts. 6,11,12,16,21,22,23,24 y otros del Reglamento a la Cría y Cultivo de Especies Bioacuáticas y la Reforma constante en Acuerdo 14656 de Enero 17 de 1979, cuando proyectare ejercer actividad camaronera en zona de playa y bahía.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ing. Raúl Coello Fernandez,
M. S. Ingeniería Naval
SUBSECRETARIO DE RECURSOS PESQUEROS

Jurídico

Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

intervinientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto.- DOY FE.-

DOCTOR CESAR CORONEL JONES
CC 09-03937621
CT 21088

ABOGADO OSCAR HEINERT INSUA
CC 09-008009947
CT 189348

ABOGADO LUIS VELEZ ARIZAGA
CC 09-04997-25
CT 00988

ABOGADO ROBERTO FALCONI PEET
CC 0904857646
CT 184730

LICENCIADO JORGE CORONEL JONES
CC 09 06336 31-2
CT : 241116

DR. MIGUEL VERNAZA
NOTARIO DE GUAYAQUIL

DR. MIGUEL VERNAZA
NOTARIA DECIMA QUINTA
GUAYAQUIL ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA R. del E. NOTARIA DECIMA QUINTA GUAYAQUIL - ECUADOR

DOY FE: Que se tomó nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de Compañía denominada " CAMARONERA LAS HADAS S. A."; de la Resolución Nº IG-CA-84-015, dictada por el Intendente de Compañías, el 9 de Enero del presente año, por la que le dá su aprobación.- Guayaquil, Enero Diez de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro.-

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA R. del E. NOTARIA DECIMA QUINTA GUAYAQUIL - ECUADOR

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número IG-CA-84-015, dictada el nueve de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro, por el señor Intendente de Compañías, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene la CONSTITUCION de la Compañía " CAMARONERA LAS HADAS S.A.", de fojas 784 a 805, número 55 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 416 del Repertorio.-Guayaquil, Enero doce de mil novecientos ochenta y cuatro .-El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CER

TIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Afilia-
ción a la Cámara de Industrias de Guayaquil, correspondiente a la Com-
pañía "CAMARONERA LAS HADAS S.A.".- Guayaquil, Enero doce de mil nove-
cientos ochenta y cuatro .- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO:Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de
esta escritura, en cumplimiento del Decreto 733, dictado por el señor
Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el
Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Ene-
ro doce de mil novecientos ochenta y cuatro .- El Registrador Mercan-
til.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

24

SC -DA -SG- 84 0790

Guayaquil, **febrero 3 de 1984**

Señor
GERENTE DEL BANCO POPULAR
Ciudad.-

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1o. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluído el trámite legal de la Constitución de la Compañía."**CAMARONERA LAS HADAS S.A.**"

Muy Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ab. Miguel Martínez Dábalos
SECRETARIO GENERAL

PdeC